

SECRETARÍA. Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente para reprogramar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Lo anterior, se debe a que la Juez tercera civil del circuito de Montería, la Dra. MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT, estará esos días, en la ciudad de Bogotá, en una comisión de estudios, para asistir al conversatorio sobre el decreto 806 de 2020, razón por la cual, se dispone del día 11 de mayo de 2022 a las 10:00 am. Sírvase de proveer.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de **MANUELA DE JESÚS PÉREZ YANEZ, ERICA MARCELA LÓPEZ PÉREZ, YULEMIS YULIETH LÓPEZ PÉREZ y LUIS ALFREDO LÓPEZ PÉREZ** contra **AURA MARÍA PATIÑO BALCARCEL, PEDRO NEL RAMIREZ FLOREZ y ALLIANZ SEGUROS S.A.** en ejercicio de la **Acción Directa contra el Asegurador (Art. 1133 Código de Comercio).** RAD. 230013103003 2020-00082-00.

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, esta judicatura procederá a la reprogramación de la audiencia y procederá a fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. del Código General del Proceso, el día Once (11) de mayo de 2022 a las 10:00 a.m., con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LINK LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista, por las razones expuestas.

SEGUNDO: SEÑALESE el día ONCE (11) de mayo de 2022, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

TERCERO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c05d5990338903fa924cc1ff3926502eb59c2e967ee05760eea82969b9eef8**

Documento generado en 21/02/2022 02:14:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>